

# **“LEMANTOP S.A.”**

---

**ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.018  
CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**



EGASDAZA  
& ASOCIADOS

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.018

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y DIRECTORES DE  
"LEMANTOP S.A."

### Informe sobre los estados financieros

#### Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros de "LEMANTOP S.A.", que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2.018 y los correspondientes Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, y de Flujos del Efectivo, por el año terminado a esa fecha, el resumen de las políticas de contabilidad significativas y otras notas explicativas.
2. En nuestra opinión los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de "LEMANTOP S.A." al 31 de diciembre de 2.018, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF'S emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

#### Fundamento de la opinión

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe con más detalle en la sección *Responsabilidades del auditor* en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Dichas normas requieren que seamos independientes de "LEMANTOP S.A." de conformidad con los requerimientos del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

# ASESORES EMPRESARIALES

DIRECCIÓN: Isla Española N43-30 y Río Coñanes Edif. Isla Española 2do Piso  
TELÉFONO: (02) 2272-294 / 2 442 783  
CORREO ELECTRÓNICO: egasdaza@netlife.ec  
PÁGINA WEB: www.egasdaza.com  
QUITO - ECUADOR

### **Responsabilidad de la administración por los estados financieros**

4. La administración de la compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de incorrección material, debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y realizando estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

La Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con su funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa que hacerlo.

Los encargados de la Dirección de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

### **Responsabilidad del auditor**

5. Nuestra responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2018 están libres de incorrección material, fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), detectará siempre un error material cuando este exista.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes de la Compañía, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

Una auditoría también incluye la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y de que las estimaciones contables realizadas por la gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

**Informe sobre otros requisitos legales y normativos**

6. Nuestra opinión sobre el informe de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2.018, se emite por separado.

De acuerdo con la Resolución SRI Na. NAC – D GERCGC 15 – 00003218 del 06 julio de 2.018, dicho informe será presentado de acuerdo al noveno dígito del RUC en el mes de julio 2.019, previa la elaboración por "LEMANTOP S.A." de los anexos requeridos, mismos que serán objeto de revisión por Auditoría Externa.

SC – RNAE N° 053  
Abril, 22 de 2.019  
Quito – Ecuador



C.P.A. Jaime E. Egas Daza  
Gerente Auditoría (Socio)  
Registro N° 3511

# **“LEMANTOP S.A.”**

---

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  
DE LAS NORMAS DE PREVENCION DE LAFT  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.018**



EGASDAZA  
& ASOCIADOS

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO Y OTROS DELITOS**

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y DIRECTORES DE**

**"LEMANTOP S.A."**

Hemos verificado el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y otros delitos implementados por **LEMANTOP S.A.** (una sociedad anónima constituida en Ecuador), y hemos emitido nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2018, que incluye una opinión sin salvedad con fecha 22 de abril de 2019.

**Responsabilidad de la gerencia**

La gerencia de la Compañía es responsable de la preparación de las normas, políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y otros delitos, de acuerdo con la Resolución SCVS.DNPLA.15.008 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, emitida el 26 de mayo del 2015.

**Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y otros delitos implementados por **LEMANTOP S.A.**

**Resultado de los procedimientos aplicados**

La empresa ha designado al Econ. Emilio José Ybarz, como Oficial de Cumplimiento (Titular), registrado en la UAFE, registrado el 24 de mayo de 2018 en la UAFE.

## ASESORES EMPRESARIALES

DIRECCIÓN: Isla Española N43-30 y Río Colones Edif. Isla Española 2do Piso

TELÉFONO: (02) 2272-294 / 2 442 783

CORREO ELECTRÓNICO: egasduza@netlife.ec

PÁGINA WEB: www.egasdaza.com

QUITO - ECUADOR

Hemos observado el manual de responsabilidad, tareas, autoridades y el manual de prevención de lavado de activos de la Compañía, en el que se establece las obligaciones, tareas y autoridad del Oficial de Cumplimiento.

Hemos constatado que la Compañía tiene un código de registro de la UAFE, un nombre de usuario y contraseña para el ingreso a la página WEB el que es administrado por la oficial de Cumplimiento.

### **Resultado de la aplicación del procedimiento**

No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.

#### **- Procedimiento a aplicar**

- a. Solicitar el Manual de Prevención de Lavado de Activos, El Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos y solicitar la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de dicho Manual.
- b. Observar que dicho Manual cuente por requisitos mínimos establecidos en el artículo 7 de las "Normas para Prevención de Lavado de Activos, el financiamiento del terrorismo y Otros Delitos" expedidos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. De manera detallada observar la existencia de procedimientos relacionados con:
  - Vinculación de nuevos clientes, así como confirmar y actualizar la información aportada por los clientes antiguos.
  - Conservación y protección de los registros operativos y documentos relacionados con los clientes y aquellos documentos que sean solicitados por las autoridades.
  - Definición de los canales de comunicación e instancias de reporte entre el Oficial de Cumplimiento y demás áreas de la Compañía.
  - Atención oportuna a los reportes periódicos de acuerdo a la ley.
  - Detección de señales de alerta de acuerdo a la naturaleza de los productos y servicios que ofrece la Compañía.
  - Cumplimiento de las políticas de debidas diligencias que adopte el sujeto obligado.
- c. En el caso de grupos empresariales o holding, verificar que el Manual de Prevención abarque las compañías que lo conformen; siempre y cuando hayan decidido tener un solo Manual y/u Oficial de Cumplimiento único.

### **Resultados de los procedimientos aplicados**

- a) Se solicitó el Manual y hemos constatado que tanto el Código de Ética como el Manual de Prevención.
- b) Hemos observado que **LEMANTOP S.A.**, ha establecido políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos, los cuales están establecidos en el código de ética y conducta, y en el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros, tal como establece la Sección III de las Normas para Prevención de Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- c) No aplica, no es un grupo empresarial o holding.

### **Hallazgo resultante de la aplicación del procedimiento**

No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de estos procedimientos.

### **Procedimiento aplicado**

Confirmar que la Junta General de Accionistas haya cumplido con las siguientes obligaciones:

- Haber emitido las políticas generales para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Aprobar el Manual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos, así como sus actualizaciones.
- Haya designado al Oficial de Cumplimiento, quien deberá tener el perfil y cumplir con los requisitos exigidos para ocupar el cargo.

### **Resultados de los procedimientos aplicados**

Hemos observado que la Junta general de Accionistas y el directorio han participado en el proceso de emisión de las políticas y procedimientos para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y otros delitos, los cuales están en el Código de ética y conducta en el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos, así mismo hemos observado que han participado en la designación del oficial de cumplimiento

### **Hallazgo resultante de la aplicación del procedimiento**

No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.

### **Procedimiento a aplicar**

Solicitamos el informe anual de las actividades del Oficial de Cumplimiento entregado a la Junta General de Accionistas para su revisión y análisis, el cual deberá incluir al menos lo siguiente:

- Un resumen de las operaciones inusuales e injustificadas comunicadas internamente y/o a La Unidad de Análisis financiero y Económico. (UAFE)
- Comunicación de incumplimientos por partes de los empleados de la compañía

### **Resultados de los procedimientos aplicados**

Observamos que el oficial de Cumplimiento prepara el informe anual de cumplimiento y prevención de lavado de activos para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018, con fecha 28 de diciembre de 2018, el mismo que contiene todas las actividades realizadas.

Obtuvimos los reportes mensuales (RESU) del Oficial de cumplimiento, del período de junio a diciembre de 2018, verificando se cumplan las políticas de debida diligencia conforme lo requerido en la normativa correspondiente, así como también el informe anual de actividades del Oficial de Cumplimiento. Al respecto, no se identificaron operaciones y/o transacciones inusuales e injustificadas reportadas por el Oficial de Cumplimiento respecto a clientes, colaboradores o empleados, accionistas y proveedores.

Observamos que el informe anual incluye una conclusión sobre los procedimientos de control aplicados, en la cual se establece que durante el año 2018 se ha cumplido con las disposiciones legales y que durante este período no se ha reportado ningún caso que deba ser analizado y/o reportado como Oficial de Cumplimiento a la UAFE y demás órganos de control.

### **Hallazgo resultante de la aplicación de este procedimiento.**

No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.

### **Opinión del auditor**

Hemos verificado que **LEMANTOP S.A.**, cumple y hace cumplir las normas, políticas, procedimientos y mecanismos que en materia de prevención y

control de lavado de activos y de financiamiento de delitos estableció el Directorio, los cuales están descritos en el Manual del Control Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos y se asegura que los manuales de operación desarrollados establezcan los requisitos y procedimientos mínimos y necesarios para la aplicación del manual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos y remite a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), los reportes previstos en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delito.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los accionistas y la administración de **LEMANTOP S.A.** y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

SC – RNAE N° 053  
Abril, 22 de 2019  
Quito – Ecuador



C.P.A. Jaime E. Egas Daza  
Gerente Auditoría (Socio)  
Registro N° 3511